



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de abril de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 034 2017 00093 00**

Inicio audiencia: 3:10 pm del 1º de abril de 2022

Fecha final Audiencia: 4:18 pm del 1º de abril de 2022

Demandante: María Olga Gómez Bobadilla

Demandado: Colpensiones y otros

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Demandados

Apoderados de las partes.

Nota en instalación: Se identifica la demandante, las demandadas Leonor Chaparro y Laura Castaño Chaparro y los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: CONDENAR a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, a reconocer y pagar el cincuenta por ciento (50 %) de la pensión de sobreviviente causada por la muerte del señor LEONCIO CASTAÑO AGUIRRE a LAURA TATIANA CASTAÑO CHAPARRO por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES a reconocer y pagar el cincuenta por ciento (50 %) de la pensión de sobreviviente causada por la muerte del señor LEONCIO CASTAÑO AGUIRRE a las señoras MARÍA OLGA GÓMEZ BOBADILLA en un porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor de la mesada pensional y a la señora LEONOR CHAPARRO en proporción del ochenta por ciento (80%) del valor de la prestación pensional, a partir del cuatro (4) de noviembre de dos mil catorce (2014) por trece (13) mesadas pensionales al año y con los incrementos ordenados por el Gobierno Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

TERCERO: ORDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES incrementar el otro cincuenta por ciento (50%) de la pensión de sobreviviente causada por la muerte del señor LEONCIO CASTAÑO AGUIRRE en los porcentajes correspondientes a: MARÍA OLGA GÓMEZ BOBADILLA y LEONOR CHAPARRO una vez cese el derecho pensional reconocido a LAURA TATIANA CASTAÑO CHAPARRO.

CUARTO: CONDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES **RECONOCER** y **PAGAR** el retroactivo pensional causado desde el 4 de noviembre de 2014 a la señora MARÍA OLGA GÓMEZ BOBADILLA en el porcentaje que le corresponde de manera indexada, desde la causación del derecho y hasta cuando se realice el pago del mismo, así mismo, se autoriza a COLPENSIONES a descontar los aportes a salud a la

demandante del retroactivo pensional causado, en el porcentaje reconocido de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 100 de 1993.

QUINTO: DECLARAR no probadas las excepciones de fondo formuladas por la parte demandada.

SEXTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en derecho, a la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la señora MARÍA OLGA GÓMEZ BOBADILLA, en la suma de tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000).

SÉPTIMO: REMITIR copia de esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, conforme lo normado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

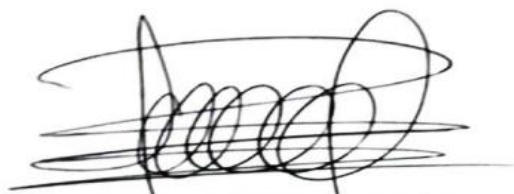
OCTAVO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: El apoderado judicial de la parte actora y la apoderada de COLPENSIONES interponen recurso de apelación contra la sentencia proferida, el Despacho lo concede en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

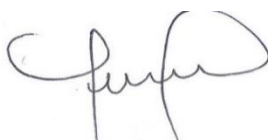
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria,



YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Se anexa el link de acceso a la grabación de la audiencia:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j41ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eefhf5H3LBVJu4gmM1w2id8BJbLJXwaASwGghOLMLz-3vQ?email=j41ctolbta%40cendoj.ramajudicial.gov.co